

Novedades – Área Riachuelo



Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN) – riachuelo@farn.org.ar

23 de julio de 2012
Número 24

ÁREA RIACHUELO
FARN

<http://www.farn.org.ar/riachuelo/>

CONTACTO

riachuelo@farn.org.ar

EDITOR

Andrés Nápoli

ASISTENTE

Eduardo Abascal

ÍNDICE

¿Qué pasó en los últimos dos meses?	1
EDITORIAL: Riachuelo: Radiografía a 4 años del fallo del a Corte	2
Riachuelo: Los más y los menos	3
Audiencia Pública: tratamiento del Plan Maestro de Residuos para la Cuenca Matanza – Riachuelo	6
La Justicia Federal de Quilmes homologó acuerdo por la cesión de tierras	6
Relleno Costero Isla de Marchi	7
Camino de Sirga: Relocalización de personas	8
Laguna de Rocha: acción de amparo presentada por el Defensor del Pueblo de la Nación	8
Normativa ACUMAR	9
Resoluciones judiciales del Juzgado Federal de Quilmes	10

SEGUIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO

¿Qué pasó en los últimos dos meses?

En el mes de mayo se llevó a cabo la Audiencia Pública ordenada por el Juez Federal de Quilmes, para dar tratamiento al Plan Maestro de Gestión Integral de los Residuos Urbanos de la Cuenca Matanza Riachuelo, en la que hicieron uso de la palabra cerca de un centenar de vecinos, representantes de ONGs y gobiernos locales.

Asimismo, la Justicia Federal de Quilmes homologó el convenio suscripto entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Ciudad de Buenos Aires que dispone la transferencia del predio situado en el Bajo Viaducto de la Autopista Buenos Aires- La Plata. Dicho predio resulta de fundamental importancia para lograr una verdadera urbanización de la zona costera de la Boca, cuestión que ha sido largamente reclamada por la Asociación de Vecinos de la Boca.

Por otra parte, el juez federal de Quilmes impuso multar al Director de Calidad Ambiental de la Municipalidad de Lanús, por haber incumplido las intimaciones que lo obligaban a fiscalizar los establecimientos industriales radicados en su jurisdicción, cuestión que pone en evidencia el escaso compromiso y voluntad de control que tienen algunos municipios de la Provincia de Buenos Aires para cumplir con las tareas de control industrial que tienen a su cargo.

Asimismo, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, convocó a Audiencia Pública para tratar el Proyecto de Relleno Costero Costanera Sur – Isla de Marchi, proyecto cuyo tratamiento había quedado en suspenso a mediados del año 2010.

Finalmente el 8 de julio pasado se cumplieron 4 años del fallo emitido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación que condenó al Estado Nacional, la Ciudad de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires a llevar adelante la recomposición del daño ambiental y el saneamiento de la Cuenca Matanza – Riachuelo, aspecto que evaluamos en el presente boletín.

¡SUMATE A FARN!
haciendo [clic aquí](#)

Somos una organización no gubernamental sin fines de lucro, apartidaria, cuyo objetivo principal es promover el desarrollo sustentable a través de la política, el derecho y la organización institucional de la sociedad. Los destinatarios del trabajo de FARN son, principalmente, los decisores públicos y privados.

EDITORIAL

Riachuelo: Radiografía a 4 años del fallo del a Corte



Se cumplen 4 años del fallo de la Corte Suprema de Justicia que condenó al Estado Nacional, la Ciudad de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires a sanear el Riachuelo.

Hacer un balance del grado de cumplimiento de un fallo que obliga, entre otros aspectos, a recomponer el daño ambiental existente en la Cuenca más contaminada de Argentina, y al mismo tiempo atender a la mejora de la calidad de vida de los casi 7 millones de personas que la

habitan, 20 % de los cuales se encuentran en situación de riesgo, es una tarea que sumamente compleja.

Inicialmente es necesario destacar, que la intervención de la Corte en este caso, ha marcado un antes y un después para la situación del Riachuelo, el cual permitió romper la inercia a la que se encontraba adherido el destino de esta importante porción del territorio metropolitano en que habita el 15% de la población del país, y en donde nunca en más de 200 años se pusieron en marcha políticas y planes tendientes a revertir o mejorar su degradante situación.

Los primeros dos años posteriores al dictado del fallo de la Corte se caracterizaron por la falta total de acción por parte de las autoridades y en especial del ACUMAR, quien no pudo llevar adelante prácticamente ninguna iniciativa destinada a cumplir con el mandato impuesto por el máximo tribunal.

Ello llevó a que la Corte Suprema de Justicia tuviese que convocar a dos Audiencias Públicas, en donde se reclamó a las autoridades del ACUMAR el cumplimiento de los mandatos impuestos en el fallo. De igual manera y ante la multiplicidad de incumplimientos demostrados, el Juez Federal de Quilmes tuvo que imponer una multa de carácter personal al ex Secretario de Medio Ambiente Homero Bibiloni, quien poco tiempo después debió renunciar a su cargo.

Ello marcó un punto de inflexión, en tanto a partir de finales del año 2010 la ACUMAR comenzó a desarrollar una serie de acciones destinadas a cumplir con las mandas judiciales impuestas por la CSJN.

Hoy a cuatro años del fallo podemos afirmar que existen varios aspectos en los que se pueden verificar avances, otros que se encuentran recién en etapa de gestación y otros que integran el cúmulo de aspectos pendientes.

RIACHUELO: RADIOGRAFÍA A 4 AÑOS DEL FALLO DEL A CORTE

Los más y los menos

VIVIENDAS

De igual manera se han dado los primeros pasos en la difícil tarea de relocalizar la población radicada en el borde mismo del Riachuelo. Hasta el momento, de un total de 2389 familias que cuentan con viviendas implantadas en el camino de sirga, se han relocalizado a viviendas construidas en el marco del Plan Federal de Viviendas unas 256 familias, pertenecientes a las villas y asentamientos Pte. Bosch (Avellaneda), El Amanecer (Lomas de Zamora), Mi Esperanza (La Matanza), Lujan y el Pueblito (C.A.B.A.). Este cambio no solo implica la posibilidad de acceder a la titularidad de los bienes inmuebles, sino también la garantía de acceder a servicios públicos y evitar la exposición a altos riesgos ambientales (1).

No obstante ello, este complejo proceso de relocalización forzada de personas, cuenta con numerosas dificultades, como sucede en el caso de la Ciudad de Buenos Aires, en donde muchas de las nuevas viviendas carecen de luz, sistemas de calefacción y calentamiento de agua, y en donde no se han tomado las previsiones para que los niños de familias relocalizadas cuenten con vacantes escolares para poder proseguir sus estudios, entre otros muchos aspectos (2).

Por otra parte, también se deberá iniciar una política de atención a las necesidades de las personas que han quedado radicadas más allá del metro 35 de la sirga del Riachuelo, la mayor parte de las cuales se encuentran en condiciones similares a aquellas sujetas a relocalización, y poner en marcha los procesos de reurbanización de los asentamientos poblacionales y villas de emergencia que se encuentran en la cuenca, cuestión que hasta el momento no se ha iniciado.

INDUSTRIAS

En lo que hace al control de industrias, durante el último año y medio la ACUMAR logró consolidar el proceso de fiscalización de establecimientos ordenado por la Corte.

En este sentido, el empadronamiento de industrias dio cuenta de la existencia de más de 20.000 establecimientos, de los cuales unos 11.000 corresponden a industrias manufactureras, habiendo sido declarados como Agentes Contaminantes unos 1300, de los cuales 700 han iniciado los Programas de Reconversión Industrial, y aproximadamente unos 30 establecimientos han sido reconvertidos.

Dicha situación contrasta notablemente con lo que sucedía en el año 2007, cuando la ex secretaria de Medio Ambiente Romina Picolotti informó a la Corte que en la Cuenca Matanza Riachuelo existían tan solo 4000 industrias.

Sin embargo, ello no resulta suficiente para mejorar la grave situación de contaminación del Riachuelo, en tanto la legislación vigente presenta un cúmulo de deficiencias, principalmente en materia de vertidos, que podría conducir a la paradoja de que, aun cuando todas las empresas se ajustasen a lo normado, el Riachuelo siga tan contaminado como lo está actualmente.

Por tal motivo, y tal como lo ha demandado el Cuerpo Colegiado y el Defensor del Pueblo de la Nación resulta imperioso modificar la normativa que establece los objetivos de calidad de agua y usos del río (Resolución N°3/2009), para implementar un sistema de control que establezca límites progresivos a la cantidad total de contaminantes que las empresas envían al Riachuelo.

SALUD

Respecto a la salud de la población de la cuenca, la ACUMAR puso en marcha los Nodos de Vigilancia Epidemiológica en las diferentes jurisdicciones y los Laboratorios de Análisis Clínicos Toxicológicos, al tiempo que se procesaron los primeros resultados del Estudio de Nutrición, Desarrollo Psicomotor y Toxicológico en menores de 6 años (ENUDPAT 2010), los que dejaron en evidencia una gran afectación de la salud de los niños (3).

Sin embargo, a 4 años del fallo todavía no se ha identificado cuál es la población que se encuentra en situación de riesgo, ni se han puesto en marcha las medidas para atender a sus necesidades en materia de salud. Ello pone en evidencia la falta de desarrollo de una política proactiva en materia de atención sanitaria, que permita una intervención preventiva en la búsqueda las personas que padecen las patologías vinculadas con la contaminación del Riachuelo, asignatura claramente pendiente en este caso.

BASURALES Y LIMPIEZA DE MÁRGENES.

Respecto al saneamiento de los Basurales a Cielo Abierto (BAC), la ACUMAR mediante un convenio con el CEAMSE, logró remover aproximadamente unos 100 BAC y puntos de arrojó, sobre un total de 360 existentes en la Cuenca.

Asimismo, la tarea de limpieza de márgenes obtuvo buenos resultados lográndose remover un total de 120.000 Tn. de basura, que llevaron a cabo más de 2000 cooperativas. En este punto también se destacan las acciones de limpieza de márgenes realizada por la Dirección de Higiene Urbana de la Ciudad de Buenos Aires, que logró implementar un sistema de recolección de residuos por vía acuática destinada a asentamientos y villas de emergencia situados en el borde costero del río, que carecen de este servicio de recolección, cuestión que de manera alguna inhibe las enormes falencias con las que cuenta la Ciudad en materia de Recolección de Residuos y el sistemático incumplimiento de la Ley n° 1854 de Basura Cero.

Si bien aún cuando las tareas mencionadas resultan positivas, las mismas no apuntan a la raíz del problema, por cuanto la formación de basurales clandestinos es la consecuencia de una defectuosa gestión de los residuos que hasta el presente no se ha modificado (4). Por ello, es necesario que ACUMAR asuma la implementación de una estrategia de gestión integral de residuos con objetivos de minimización, separación en origen y recolección diferenciada, indispensables para favorecer la reducción, reciclaje y reutilización y se descarten de manera definitiva los proyectos que, bajo el ropaje de valorización de residuos, apuntan a reimplantar la incineración de residuos.

La actuación de la justicia

Dentro de los aspectos positivos que deja el presente balance debemos destacar una vez más la actuación de la justicia, en este caso encabezada por el Juez Federal de Quilmes Luis Armella quien continuó marcando la agenda y señalando las prioridades y plazos en los que se deberían abordar la multiplicidad de temáticas vinculadas con la ejecución del fallo de la Corte.

Entre las numerosas órdenes impartidas, se destacaron las relativas a la apertura de una traza costera ambiental en las márgenes del río, el desalojo de las empresas que la ocupaban parcialmente, la planificación de la expansión de las redes de agua potable y saneamiento cloacal concentrando los servicios en las empresas AySA y ABSA, la mayor eficiencia en el control de las industrias tendiendo a la reconversión o clausura de las contaminantes, el saneamiento de basurales y la progresión del Plan Sanitario de Emergencia (5).

OTROS ASPECTOS

La complejidad y magnitud de las tareas que deben desarrollarse en el ámbito de la Cuenca, y la interdependencia existente entre los diversos conflictos que se suscitan, requiere de un abordaje en el que se contemplen conjuntamente todos los componentes de su problemática, para lo cual resulta fundamental la elaboración de una planificación integral a nivel de cuenca hidrográfica (6).

La ley n° 26.168 ha dotado a dicha autoridad de una serie de facultades de planificación y gestión ambiental que no han sido desarrolladas por la misma y que resultan fundamentales para gobernar una cuenca tan compleja e intrincada como la del Matanza – Riachuelo. En tal sentido, se desataca la ausencia de una accionar dirigido a establecer un Plan de Ordenamiento Ambiental del Territorio, lo cual repercute de manera directa en la ausencia de una planificación que pueda orientar el desarrollo de las actividades productivas, integre y regule el impacto de las obras e iniciativas que promueve el sector público en el territorio y proteja los amplios espacios verdes existentes en las cuencas media y alta.

De igual manera, la ACUMAR tampoco ha desarrollado acciones suficientes para promover la participación y el involucramiento de la ciudadanía en el saneamiento del Riachuelo, como sucedió en el caso de la convocatoria a la Audiencia Pública para el tratamiento del Plan Maestro de Gestión de Residuos y que fue fuertemente criticado por las ONGs que integran el Cuerpo Colegiado (7). De igual manera tampoco ha logrado consolidar el funcionamiento de la “Comisión de Participación Social”, dispuesta por el Art. 4° de la Ley 26.168, que fue convocada en muy escasas oportunidades, lo cual evidencia las dificultades con las que cuenta el organismo para articular con actores y expresiones ciudadanas que trascienden el ámbito de la política.

Más allá de los aspectos positivos que hemos mencionado, es necesario recordar que la mayor parte de las acciones y medidas que se han adoptado en este tiempo, lo han sido en respuesta a reiterados reclamos e intimaciones efectuadas por la justicia, como así también las observaciones y peticiones presentadas por quienes tienen el deber de controlar y velar por el cumplimiento de los mandatos impuestos en el fallo.

Hace 4 años la Corte nos colocó ante una oportunidad histórica para revertir la crítica situación en que se encuentra la Cuenca Matanza – Riachuelo, y mejorar las condiciones de vida de casi dos millones de habitantes que hoy sufren de manera directa las consecuencias de la contaminación.

Pero ello no será posible hasta tanto se ponga en marcha una verdadera política de Estado para el Riachuelo, cuestión que todavía sigue reclamando su presencia.

NOTAS

(1) García Silva, Leandro – Gracia Espil, Javier. Causa Matanza Riachuelo. Tiempo de debatir escenarios de recomposición. Informe Ambiental Anual 2012. FARN. <http://www.farn.org.ar/informe2012.pdf>

(2) Informe del Dr. Gustavo Moreno. Asesor Tutelar de la Cámara CAyT N° 1 de la CABA. Proceso de relocalización de familias alojadas en el camino de sirga. Defensor del Pueblo de la Nación <http://www.dpn.gob.ar/main.php?cnt=riachuelo&id=06&area=>

(3) Defensor del Pueblo de la Nación. Informe presentado ante la CSJN <http://www.dpn.gob.ar/riachuelo/rio397501.pdf>

(4) Defensor del Pueblo de la Nación. Op cit.

(5) García Silva y Gracia Espil. Op cit.

(6) García Silva y Gracia Espil. Op cit.

(7) Ver Algunas consideraciones sobre la Audiencia Pública convocada por la ACUMAR.

<http://www.farn.org.ar/newsite/archives/13256>

RESIDUOS

Audiencia Pública: tratamiento del Plan Maestro de Residuos para la Cuenca Matanza – Riachuelo.

El 29 de Mayo se llevó a cabo la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), llevó a cabo la audiencia pública que tuvo como objetivo el tratamiento del Plan Maestro de Gestión Integral de los Residuos Urbanos de la Cuenca Matanza Riachuelo.

En la audiencia, que se realizó en la Ciudad de Cañuelas y que fue ordenada por el Juzgado Federal de Quilmes, a solicitud del Defensor del Pueblo de la Nación en su rol de coordinador del Cuerpo Colegiado. En la misma se debatió el Plan Maestro de Gestión Integral de los Residuos Urbanos (GIRSU) de la Cuenca Matanza Riachuelo, que determinará el modo de gestión de los residuos generados por los más de ocho millones de habitantes que involucra la misma, planificando la gestión del 100% de los residuos domiciliarios generados.

La audiencia contó con la participación de más de 70 oradores, entre ellos la Defensoría del Pueblo de la Nación quien en representación del Cuerpo Colegiado encargado de controlar el cumplimiento del fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, expuso los aspectos principales referidos al Plan presentado por ACUMAR.

[Descargar presentación del Defensor del Pueblo](#)



TERRENOS DEL BAJO AUTOPISTA BUENOS AIRES – LA PLATA

La Justicia Federal de Quilmes homologó acuerdo por la cesión de tierras

El juez Luis Armella, titular del Juzgado Federal de Quilmes, homologó el acuerdo suscripto entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la cual se transfiere la posesión de un predio, en el marco del plan para la realización del Proyecto Urbano que se establecerá desde el “Bajo autopista Pedro de Mendoza” (en La Boca) hasta el “Puente Transbordador Nicolás Avellaneda”.

Se trata de las tierras situadas en el Bajo Viaducto de la Autopista Costera y línea de retiro obligatorio, tramo Riachuelo-Calle Brasil, comprendidas entre la citada calle y la ribera o línea de vaguada del Riachuelo.

[Convenio entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires \(14 de mayo de 2012\)](#)

[Acta de homologación \(14 de mayo de 2012\)](#)

Relleno Costero Isla de Marchi

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires [convoca a Audiencia Pública](#) para el 31 de julio a las 11 hs en el Teatro de la Ribera (Pedro de Mendoza 1821) para analizar el Relleno Costero: Costanera Sur - Isla de Marchi. (ver [Evaluación de Impacto Ambiental](#) y [Anexos](#) presentada por el GCBA).

Todas las personas interesadas en hacer uso de la palabra en la mencionada audiencia deberán enviar un correo electrónico a audienciaspublicas@buenosaires.gob.ar y deberán completar la planilla que se puede [descargar haciendo clic aquí](#).

Proyecto de Relleno Costero Costanera Sur – Isla de Marchi

En rojo la superficie total que abarca el proyecto original del relleno costero propuesto por el GIBA



Imágenes extraídas del estudio realizado por Francisco Javier de Amorrortu. <http://www.alestuariodelplata.com.ar>

CAMINO DE SIRGA Relocalización de personas

El informe elaborado por el Asesor Tutelar de Cámara en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la CABA,

Dr. Gustavo Moreno, brinda información actualizada sobre el proceso de relocalización que desarrolla el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco del proceso judicial Mendoza, Beatriz y otros c/Estado Nacional y otros s/Recomposición de DAC s/ejecución.

[Actualización del camino de Sirga](#)

descargar PDF



LAGUNA DE ROCHA

Acción de amparo presentada por el Defensor del Pueblo de la Nación

El Defensor del Pueblo de la Nación, en representación del Cuerpo Colegiado que tiene a su cargo el control del fallo de la Corte Suprema de Justicia que ordena el saneamiento del Riachuelo, interpuso una acción de amparo para que se disponga el cese inmediato de las actividades generadoras de daño ambiental que actualmente se encuentran en curso en todo el espacio que ocupa el humedal conocido como los “Bañados de Rocha”, ello hasta tanto las autoridades públicas demandadas formulen e implementen un plan que contenga las medidas necesarias para brindar protección efectiva al mencionado humedal.

En los Bañados de Rocha se están desarrollando un conjunto de obras y actividades de urbanización del citado humedal. En este sentido, en las visitas al terreno efectuadas por personal de la Defensoría del Pueblo y representantes de las ONGs que integran el Cuerpo Colegiado pudo constatarse la apertura de calles, numerosos movimientos de suelos y la presencia de un cartel que anuncia la comercialización de 159 lotes por parte de la Inmobiliaria CRIMI de Esteban Echeverría, con destino “comercial” y de viviendas. De igual manera pudo constatarse la presencia de un cartel perteneciente a la Municipalidad de Esteban Echeverría informando actividades de loteo en el marco del “Programa de Loteos Sociales”, que se desarrolla por intermedio de la Inmobiliaria Sierras de Fiambalá S.A.

De igual manera, durante dicha recorrida pudo constarse el ingreso de camiones pertenecientes a la Municipalidad de Esteban Echeverría que disponían residuos, principalmente de poda y escombros pero también plásticos y otros, dentro de los bañados de Rocha.

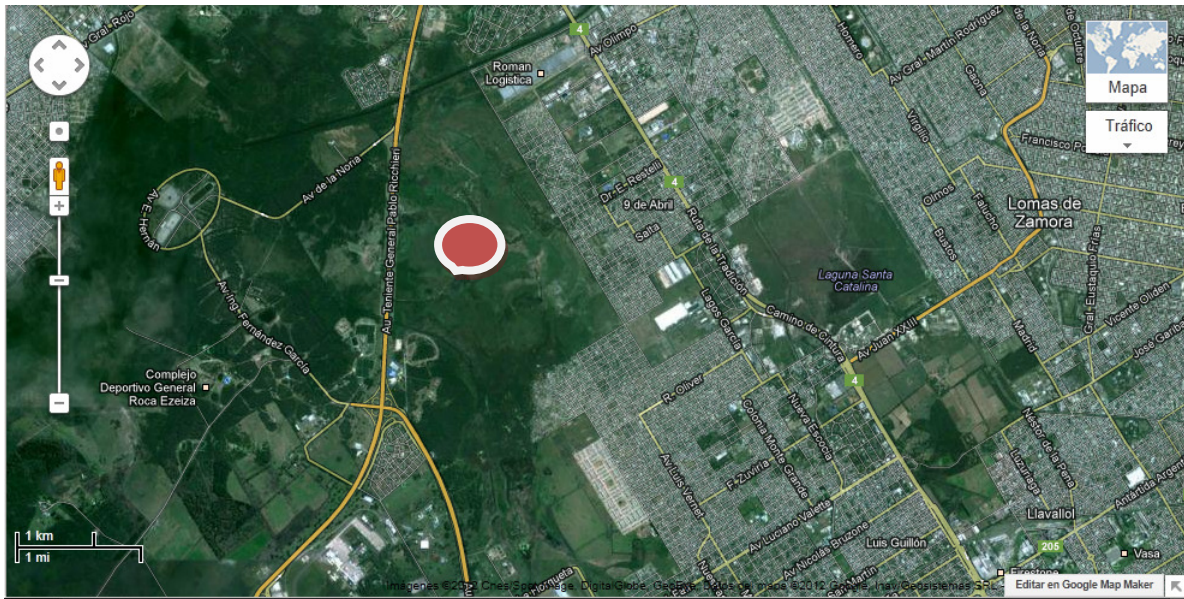
Las acciones descriptas se ejecutan en terrenos próximos a cuerpos de agua que conforman los Bañados de Rocha, uno de los espacios verdes estratégicos para la recomposición del ambiente y la mejora en la calidad de vida de la población de la Cuenca Matanza – Riachuelo.

Estas intervenciones se suman a un conjunto de acciones como presencia de basurales a cielo abierto y actividades industriales que impactan en uno de los pocos ecosistemas naturales destinado a preservar buen estado ambiental en la cuenca, y que podrían provocar daños irreversibles, como ser la afectación al normal escurrimiento de las aguas, la radicación de grupos poblacionales en áreas inundables, la pérdida de espacios verdes y la contaminación de cursos de agua.

No obstante haber sido ampliamente reconocido como un ecosistema de relevancia, que amerita ser protegido, y de haber intervenido numerosos organismos (el Municipio, la Autoridad del Agua provincial, ACUMAR y otros), aún no se ha formulado (ni implementado) una política tendiente a la preservación de los Bañados de Rocha, lo cual pone ciertamente en riesgo a este importante humedal, motivo por el cual resulta hizo necesaria la interposición de una acción de amparo.

Ubicados en el partido de Esteban Echeverría, los Bañados de Rocha, constituyen un espacio verde estratégico para la cuenca Matanza Riachuelo, por cuanto albergan a una gran diversidad biológica, prestan servicios ambientales y proveen lugares para la recreación y disfrute de las personas. Asimismo, poseen un importante valor histórico-cultural, habiéndose hallado en su interior objetos arqueológicos de gran riqueza.

El ecosistema se compone de un conjunto de espejos de agua y sus inmediaciones, en un territorio de más de 1000 hectáreas delimitado del siguiente modo: al este, por las calles Ingeniero Eduardo Huergo, Sierra de Fiambalá y Nuestras Malvinas; al sur, por las calles Los Andes, Herminio Constanzo y la Avenida Tomás Fair; al oeste, por la Avenida Jorge Newbery y las calles La Horqueta y Ricardo B. Newton; y al norte, por la Autopista Richieri y el río Matanza.



Baños de Rocha

En el año 1996 el Honorable Concejo Deliberante local destacó el valor histórico, arqueológico, paleontológico, cultural y científico del lugar declarándolo como “Reserva Histórica” (ordenanza municipal N° 4627/CD/96, promulgada por decreto N° 1086).

El 28/06/2011, la ACUMAR destacó “la importancia que representa esta área como relicto natural representativo de la región donde se inserta, y su funcionalidad en el sentido hidrológico y biológico” y afirmó estar “elaborando los Términos de Referencia sobre Plan de manejo de espacios verdes de la Cuenca MR a recuperar y/o proteger que incluye como áreas de estudio los espacios verdes seleccionados como prioritarios a Preservar, Recuperar y Proteger, entre ellos, la Laguna de Rocha”.

Normativa ACUMAR

[Resolución ACUMAR N° 770/2012](#) –07 de junio de 2012.

Modifica la Resolución N° 662/2012, Reglamento de Organización Interna y Estructura Organizativa de la ACUMAR, la Resolución N° 377/2011 y complementa las Resoluciones N° 278/2010, N° 874/2011 y la Disposición N° 121/2011, así como sus normas modificatorias y complementarias.

[Resolución ACUMAR N° 661/2012](#) – 04 de mayo de 2012.

Crea el Registro de Pólizas de Seguro Ambiental y el Registro de Contingencias Ambientales y modifica las Resoluciones ACUMAR N° 34/2010, N° 278/2010 y N° 377/2011. Publicada en el Boletín Oficial del 04/05/2012.

[Resolución ACUMAR N° 180/2012](#) – 16 de febrero de 2012

Modifica las misiones y funciones del Consejo Ejecutivo de la ACUMAR. Modifica las Resoluciones ACUMAR N° 3/2010, N° 4/2010, N° 248/2010, N° 278/2010, N° 377/2011 y N° 874/2011.

Resoluciones judiciales del Juzgado Federal de Quilmes

Exigen a Aguas Bonaerenses dar servicio de agua potable en el partido de General Las Heras

Lo ordenó el juez Luis Armella, titular del Juzgado Federal de Quilmes. Cumplida la medida, quedaría unificada en un mismo prestador la provisión de ese servicio en la "Cuenca Alta", lo que permitirá unificar parámetros de calidad y criterios de medición. [Descargar resolución >>](#)

Ordenan inspeccionar 40 empresas ubicadas en la cuenca

Lo dispuso el Juzgado Federal de Quilmes. Se trata de establecimientos asentados en el municipio bonaerense de Marcos Paz. Según la resolución, se busca determinar si se están vertiendo a la red cloacal líquidos de origen industrial. [Descargar resolución >>](#)

Confirman el rechazo a planteo por el desalojo de empresas

Lo resolvió la Cámara Federal de La Plata. Se trata de una presentación contra la decisión del Juzgado Federal de Quilmes de que se liberen los márgenes de la cuenca, en el marco de la ejecución del fallo de la Corte Suprema en la causa "Mendoza". [Descargar fallo >>](#)

Homologación de un acuerdo para la cesión de tierras

Se trata del convenio entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para transferir la posesión de un predio situado en el Bajo Viaducto de la Autopista Costera y línea de retiro obligatorio, entre calle Brasil y la ribera. [Descargar acuerdo >>](#)

Desalo de un predio donde se construirá una planta de tratamiento cloacal

La medida fue ordenada por el Juzgado Federal de Quilmes, a cargo del juez Luis Armella. Se trata de un terreno ubicado en el partido bonaerense de Lomas de Zamora. Quedó bajo posesión de la empresa Aguas y Saneamientos Argentinos SA. [Descargar resolución >>](#)

Orden para desocupación de veredas y calles

Lo resolvió el juez federal de Quilmes, Luis Armella. Se trata de una zona en la Ciudad de Buenos Aires sobre los márgenes de la cuenca, dentro del "camino de sirga". El procedimiento se realizó con "absoluta normalidad", informaron desde el juzgado. [Descargar resolución >>](#)

Imponen multas a un funcionario municipal por no realizar controles sobre industrias

Lo dispuso el juez federal de Quilmes. Se trata del director de Calidad Ambiental de la Municipalidad de Lanús. Es por no fiscalizar establecimientos radicados en su jurisdicción. La sanción es por 3000 pesos y deberá ser pagado con su propio patrimonio. [Descargar resolución >>](#)